

# NUEVOS PERMISOS DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD RD 6/2019

El día 1 de abril entró en vigor el RD 6/2019 que modifica los permisos de paternidad, esta norma supone un gran avance en el objetivo de la corresponsabilidad real de los cuidados.



# ¿Cómo se aplicarán este año?

## ○ A partir del de abril de 2019 y durante este año

El permiso de paternidad pasará a durar 8 semanas.

Sólo está obligado a disfrutar de 2 semanas inmediatamente posteriores al parto de forma ininterrumpida y simultánea con la madre.

Las restantes 6 semanas podrá disfrutarlas durante el primer año del hijo o hija.

## ○ ¿Quién puede disfrutar del permiso?

El padre o el progenitor distinto a la madre biológica.

## ○ ¿Puedo compaginar con otros derechos?

El permiso puede combinarse con otros derechos como la lactancia o las vacaciones.

Esta fórmula permite que el bebé pueda estar acompañado por sus progenitores durante un periodo más largo.

# ¿Cómo se modifica durante el año 2020 y 2021?

## ○ Año 2020

12  
semanas



Padre o  
la otra  
madre

Cuatro semanas ininterrumpidas tras el parto

## ○ Año 2021

16  
semanas



¡SE IGUALA AL  
PERMISO DE  
MATERNIDAD  
!

Seis semanas ininterrumpidas tras el parto y obligatorias

- EL PERMISO ES RETRIBUIDO AL 100%.
- SE CONSIGUE LA EQUIPARACIÓN DEL PERMISO EN TIEMPO, PERO LA EFECTIVIDAD REAL TAMBIÉN SE DEBE A LA RETRIBUCIÓN Y A SU CARÁCTER **INTRANSFERIBLE** (en 2021)

# ¿Se rebaja el permiso de maternidad al ampliar el permiso al otro progenitor?

- No, el espíritu es lograr la corresponsabilidad real en el cuidado de la familia.
- La **madre** sigue manteniendo su permiso de **16 semanas**.
- Al hacerse intransferible ambos permisos caminamos hacia un marco de cuidados conjuntos y no delegación en uno de los progenitores únicamente.

# ¿Estos permisos son iguales si hay adopción, guarda o acogimiento?

**2019**

**Total 16 semanas**

6 Obligatorias e ininterrumpidas y a tiempo completo después de la resolución.  
POR CADA PROGENITOR

Cada progenitor podrá disfrutar de un máximo de 10 semanas voluntarias, quedando las restantes a disposición del otro

**2020**

**Total 22 semanas**

6 Obligatorias e ininterrumpidas y a tiempo completo después de la resolución.  
POR CADA PROGENITOR

Cada progenitor podrá disfrutar de un máximo de 10 semanas voluntarias, quedando las restantes a disposición del otro

# ¿Cómo es el permiso para los funcionarios de la AGE?

○ 2019

8  
semanas

4 semanas posterior al parto,  
decisión administrativa o  
resolución judicial

4 semanas ininterrumpidas,  
anteriores o sucesivas al descanso del  
otro progenitor

○ 2020

12  
semanas

4 semanas posterior al parto,  
decisión administrativa o  
resolución judicial

8 semanas ininterrumpidas,  
anteriores o sucesivas al descanso  
del otro progenitor

○ 2021

16  
semanas

4 semanas posterior al parto, decisión administrativa o  
resolución judicial

12 semanas ininterrumpidas, anteriores o sucesivas al  
descanso del otro progenitor



**ESP**  
Servicios  
Públicos

